República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al Despacho para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión, la presente demanda **EJECUTIVA** formulada por **ROBERTO MORALES GUARGUATI** contra **MYRIAM CELINA DAVILA GUARIN**, al respecto se observa:

Una vez revisado el escrito introductorio así como los documentos que lo acompañan, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente acción ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. para que el demandante en el término de cinco (05) días:

- Debe informar en donde se encuentra el original de la letra de cambio que se allega como base de la acción, y quien ejerce la tenencia física de dicho documento, ello teniendo en cuenta que se anexó una reproducción digital en PDF de ella, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 245 del C. G. del P.

- Indique la dirección física y electrónica en las que ha da recibir notificaciones el demandante conforme lo prevé el numeral 10 del Art. 82 del C.G.P., ello como quiera que no se relacionó en la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la acción.

TERCERO: ORDENAR que con el escrito aclaratorio y los anexos que se acercaren, se acompañe copia para el libelo, el archivo y los respectivos traslados.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.128 del 18 de diciembre de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00533-00

Código de verificación:
a663df589e8e2f951e8f5041dc9dcb1b4557f68c232e54889a220bbfdf84eff6

Documento generado en 16/12/2020 11:58:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica